

Quito, 8 de julio de 2021

VPR-25257-2021

Señor
Andrés Jácome
Director Ejecutivo
ARCOTEL
Presente.-

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes hacemos Movistar, que opera en el país desde 2004, comprometida con el desarrollo de las tecnologías de comunicación e información. Estamos convencidos que estas tecnologías mejoran la calidad de vida de las personas y benefician a la sociedad ecuatoriana.

En relación con el “PROYECTO DE REFORMA EN UN SOLO ACTO NORMATIVO, DE TODOS LOS CAMBIOS RELACIONADOS A LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES QUE LE CORRESPONDE EMITIR AL DIRECTOR EJECUTIVO” (en adelante el “PROYECTO DE SIMPLIFICACIÓN”), sometido al procedimiento de audiencias públicas, ponemos a su consideración las siguientes observaciones al articulado:

1. OBSERVACIONES AL ARTICULADO

1.1 Artículo 8, información de PORTABILIDAD:

El Artículo 8 del PROYECTO DE SIMPLIFICACIÓN dispone entre otros aspectos que se modifique el numeral 2.2 de la Resolución No. TEL-072-03-CONATEL-2014 de 30 de enero de 2014, emitida por el ex Consejo Nacional de Telecomunicaciones CONATEL, de la siguiente manera:

“Del numeral 2.2. referente a Información Económica:

DONDE DICE:

“Información a ser reportada trimestralmente, registrado mensualmente:”

DEBE DECIR:

“Información a ser reportada semestralmente, registrado mensualmente:”

La Resolución No. TEL-072-03-CONATEL-2014, en la letra i), numeral 2.2, dispone que se entregue la siguiente información:

“i) Total de minutos de tránsito por portabilidad numérica generado por operadoras fijas su valor total en (USD) asociado al tráfico de tránsito portado y los cargos de tránsito portado y los cargos de tránsito por portabilidad (USD/min)”

Para presentar esta información, se ha dispuesto que se utilice el formato TOTAL DE TRÁFICO DE TRÁNSITO GENERADO POR PORTABILIDAD NUMÉRICA. Sin embargo, esta información ya está incluida en el reporte trimestral que se entrega en el Formato SMA-RT-002,

TOTAL DE TRÁFICO DE INTERCONEXIÓN, la misma que se encuentra clasificada como “TRAFICO NACIONAL PORTABILIDAD PORTED IN” y “TRAFICO NACIONAL PORTABILIDAD PORTED OUT”, en el campo “3) TIPO DE TRÁFICO DE INTERCONEXIÓN”. Cabe señalar que el Formato SMA-RT-002, se lo presenta en cumplimiento de la Cláusula 22.2, letra b) del Contrato de Concesión vigente.

Por tanto, se solicita que en el PROYECTO DE SIMPLIFICACIÓN se incluya la eliminación del reporte TOTAL DE TRÁFICO DE TRÁNSITO GENERADO POR PORTABILIDAD NUMÉRICA por cuanto esta información está ya incluida en el Formato SMA-RT-002.

En el Anexo 1 se remiten los reportes SMA-RT-002 y TOTAL DE TRÁFICO DE TRÁNSITO GENERADO POR PORTABILIDAD NUMÉRICA.

1.2 Artículo 9, información de Saldos Remanentes de Recargas (entre otros):

El presente artículo señala la eliminación de todos los reportes definidos en la Resolución Nro. TEL-052-02-CONATEL-2012 de 25 de enero de 2012. Sobre este particular es importante mencionar que mediante oficio Nro. SNT-2012-0200 de 8 de febrero de 2012, la extinta SENATEL en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Nro. TEL-052-02-CONATEL-2012 estableció 10 formatos de reportes; de los cuales **solicitamos mantener 2 de ellos dada su aplicación:**

CÓDIGO DE FORMATO	NOMBRE DEL REPORTE	OBSERVACIÓN
Formato 2.1.1	ABONADOS QUE SOLICITARON LA DEVOLUCIÓN DE LOS SALDOS NO CONSUMIDOS DE LAS RECARGAS	Este reporte detalla el saldo remanente que se ha devuelto a los usuarios mensualmente.
Formato 2.1.4 A	ABONADOS QUE NO HAN SOLICITADO LA DEVOLUCIÓN DE SALDOS NO CONSUMIDOS DE LAS RECARGAS	En este reporte se informa el saldo remanente de los usuarios, que no han solicitado su devolución mensualmente.

Adicionalmente, como parte de una Auditoría realizada en el 2013 por la Dirección Técnica de Control de Servicios de Telecomunicaciones, se estableció la entrega mensual del repositorio histórico de saldos remanentes. En tal sentido, **se solicita la eliminación de la entrega de esta información considerando el volumen de la data y que no es utilizada por ARCOTEL.**

2. REPORTES NO CONSIDERADOS EN EL PROYECTO DE REFORMA

2.1 Eliminación del reporte INGRESOS Y EGRESOS POR TRAFICO DE INTERCONEXION

En cumplimiento del Artículo 12 del Reglamento de Interconexión vigente, anualmente se presenta el reporte INGRESOS Y EGRESOS POR TRAFICO DE INTERCONEXION, que contiene información consolidada del reporte trimestral que se presenta en el formato SMA-RT-002, con la única diferencia que este último tiene información adicional del tráfico en tránsito de portabilidad.

Por tanto, se solicita se incluya en el **PROYECTO DE SIMPLIFICACIÓN** la **eliminación del reporte INGRESOS Y EGRESOS POR TRAFICO DE INTERCONEXION**, por cuanto esta información está ya incluida en el Formato SMA-RT-002.

Cabe señalar que el Formato SMA-RT-002, se lo presenta en cumplimiento de la Cláusula 22.2, letra b) del Contrato de Concesión vigente.

En el Anexo 2 se remite el reporte INGRESOS Y EGRESOS POR TRAFICO DE INTERCONEXION.

2.2 REPORTES DE GESTIÓN DE VULNERABILIDADES E INCIDENTES

Mediante Resolución No. ARCOTEL-2018-0652 se expidió la Norma Técnica para Coordinar la Gestión de Incidentes y Vulnerabilidades que afecten a la Seguridad de las Redes y Servicios de Telecomunicaciones, en cuyo Artículo 25 se dispone:

“Artículo 25.- Reporte del estado de gestión a la ARCOTEL. - Respecto de las notificaciones enviadas por la ARCOTEL a los prestadores de servicios de telecomunicaciones, se deberá remitir los correspondientes reportes de acuerdo al siguiente detalle:

a) Para Vulnerabilidades. - En el envío de la información de respuesta (reporte) sobre la gestión de las vulnerabilidades se tendrán en cuenta los tiempos establecidos en el artículo 22, letra a) de la presente Norma, la respuesta se enviará en contestación al correo electrónico con el cual el prestador de servicios de telecomunicaciones recibió el número de comprobante (ticket) asignado; todo esto utilizando el Formato que la ARCOTEL establezca.

b) Para Incidentes. - Referente al reporte sobre la gestión de incidentes, se tendrán en cuenta los tiempos establecidos en el artículo 22, letra b) de la presente Norma, la respuesta se enviará en contestación al correo electrónico con el cual el prestador de servicios de telecomunicaciones recibió el número de comprobante (ticket) asignado; todo esto utilizando el Formato que la ARCOTEL establezca.”

La ARCOTEL a través del ECUCERT realiza el barrido de las redes de los prestadores en busca de vulnerabilidades e incidentes que afecten la seguridad de las redes de telecomunicaciones. Esta actividad se realiza todos los días de la semana y cada día se reciben decenas de tickets notificando las vulnerabilidades e incidentes detectados. Esto implica que a fin de cumplir con el Art. 25 de la Norma en cuestión, todos los días se deben emitir decenas de reportes a la ARCOTEL.

Consideramos que responder a cada ticket todos los días, no aporta a la seguridad de las redes de telecomunicaciones, únicamente eleva la carga operativa innecesariamente. Por tanto, **solicitamos que se incluya en el PROYECTO DE SIMPLIFICACIÓN la modificación del Artículo 25 de la Norma Técnica para Coordinar la Gestión de Incidentes y Vulnerabilidades que afecten a la Seguridad de las Redes y Servicios de Telecomunicaciones, a fin de que el reporte de la gestión de las vulnerabilidades e incidentes se realice trimestralmente de forma consolidada.** Se aclara que no solicitamos que se cambien

los tiempos de gestión de las vulnerabilidades establecidos en el Artículo 22 de la Norma Técnica, únicamente se solicita que se cambie la forma y temporalidad de los reportes de gestión.

Ratificamos el compromiso de Telefónica para conectar vidas y emociones y, así, empoderar a las personas con una experiencia digital extraordinaria, con integridad, transparencia y enfoque de impacto social.

Atentamente,

Hernán Ordóñez
VICEPRESIDENTE REGULATORIO

Adjunto: Anexo 1 y Anexo 2 que contienen los Formatos SMA-RT-002 a la que se refiere esta comunicación.